

## **Sistema Peruano de Información Jurídica**

### **Aprueban procedimiento sobre Ejecución de Procedimientos del Programa de Manejo Integrado de la Plaga de Langostas**

#### **RESOLUCION DIRECTORAL N° 015-2007-AG-SENASA-DSV**

La Molina, 2 de marzo de 2007

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27322 - “Ley Marco de Sanidad Agraria”, establece como uno de los objetivos del SENASA la prevención y control de plagas y enfermedades que representen riesgo para la sanidad agraria del país y establece como una de sus funciones mantener y fortalecer los sistemas de vigilancia y diagnóstico de plagas y enfermedades;

Que, es necesario realizar un seguimiento constante a las poblaciones acridianas y en especial de las especies de langostas *Schistocerca cf interrita* Scudder y *Schistocerca piceifrons* peruviana Lynch Arribalzaga, con el fin de controlar el proceso gregario en las primeras etapas del desarrollo y evitar daños a los cultivos y vegetación silvestre dentro de su área de dispersión;

Que, por su importancia la plaga de langostas es una plaga regulada por los Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de varios países y bajo seguimiento y atención por las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación - FAO, debido a que por su dispersión puede convertirse en un problema multinacional;

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Que se hace necesario uniformizar los procedimientos operativos dentro de un sistema que se adecue a este contexto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27322, Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 048-2001-AG y el Decreto Supremo N° 008-2005-AG; y con la visación del Director General de Asesoría Jurídica;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Apruébese el procedimiento: Ejecución de Procedimientos del Programa de Manejo Integrado de la Plaga de Langostas (Orthoptera: Acrididae), que se consigna en la página web del SENASA: [www.senasa.gob.pe](http://www.senasa.gob.pe).

**Artículo 2.-** Las Direcciones Ejecutivas del SENASA donde se ejecutan acciones de manejo integrado de la plaga de langostas son las responsables de supervisar la correcta aplicación y cumplimiento de los procedimientos aprobados por la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA  
Director General  
Dirección de Sanidad Vegetal  
Servicio Nacional de Sanidad Agraria